

Nº 4



## INFORMACIÓN DE INTERÉS

### GRACIAS!

- ✓ *Por tu compromiso para que no nos falte alimento en estos momentos difíciles.*

#### *Asegurando el abastecimiento*

- ✓ *Porque cuando todos estamos en casa, tú sigues a pie del cañón.*

#### *Trabajando sin desfallecer*

- ✓ *Por adaptarte tan rápido a esta situación y garantizar la seguridad de todos los alimentos.*

#### *Cumpliendo con la seguridad alimentaria*

## *SOBRE EL COVID-19*

### **El Gobierno lanza una guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19**

La guía recoge las medidas más esenciales de higiene y distancia interpersonal para aplicar antes, durante y después de la asistencia al trabajo.

Como primera medida, si se presentara sintomatología o se hubiera tenido contacto estrecho con personas afectadas por el virus, la recomendación es que no se acuda al centro de trabajo hasta confirmar que no hay riesgo para uno mismo o los demás. Para ello, se debe contactar con el teléfono COVID de cada comunidad autónoma y consultar el decálogo de actuación en caso de síntomas disponible en este enlace.

Tampoco deben hacerlo las personas más vulnerables por edad, por estar embarazadas o padecer afecciones médicas que, en caso necesario, pueden contactar con su médico para que acredite su necesidad de aislamiento y que, si así fuera, se considerará a efectos laborales una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal.

**Fuente:** Gobierno de España [PDF Guía buenas prácticas](#)

\* \* \*

### **Medidas para autónomos COVID 19**

#### **Aplazamiento bonificado en el pago impuestos.**

Todos los contribuyentes pueden solicitar aplazamientos y fraccionamientos de sus deudas tributarias, los cuales se conceden sin necesidad de aportar garantías y mediante un procedimiento automatizado de resolución cuando sus deudas son iguales o inferiores a 30.000 euros. Esta medida beneficia sobre todo a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos.

A esta medida ordinaria se añade otra extraordinaria con la finalidad de evitar posibles tensiones en tesorería que puedan experimentar estos colectivos.

Se propone una flexibilización en materia de aplazamientos, concediendo durante seis meses esta facilidad de pago de impuestos a pymes y autónomos, previa solicitud, con bonificación en los tipos de interés en unos términos equivalentes a una carencia de tres meses.

**Más información:** [Agencia Tributaria](#), aplazamiento de deudas.

## **Prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos.**

Los trabajadores autónomos afectados por la suspensión de actividades decretada por el estado de alarma o que vean reducida su facturación, al menos, un 75% en el mes anterior a la solicitud respecto a la facturación media del semestre anterior (o a igual periodo del ejercicio anterior en el caso de sectores con alta estacionalidad) podrán acceder a esta **prestación económica extraordinaria** a cargo de la Seguridad Social.

- La cuantía de la prestación será el 70% de la base reguladora y tendrá una duración de un mes, ampliándose, en su caso, hasta el último día mes en el que finalice el estado de alarma.
- En este periodo, el autónomo no tiene que pagar cotización a la Seguridad Social, contándosele dicho periodo como efectivamente cotizado.

Los que sean beneficiarios de la prestación por cese de actividad podrán abonar fuera de plazo y sin recargo las cotizaciones del mes de marzo correspondientes a los días previos a la declaración del estado de alarma.

Los **trámites** relativos a las cotizaciones de la seguridad social de aplazamientos en el pago de deudas, moratorias o devoluciones de ingresos indebidos **se podrán hacer a través** del Sistema RED de **comunicación electrónica**.

**Más información:** [Seguridad Social](#), guía práctica.

## **Medidas de flexibilización de los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada (ERTEs) por causa de fuerza mayor.**

Con el objetivo de evitar que una situación coyuntural como la actual tenga un impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo, se adoptan diversas medidas de flexibilización y agilización de los procedimientos de regulación de empleo y de mejora de la cobertura:

- ✓ Se especifica que las pérdidas de actividad consecuencia del COVID-19 tendrán la consideración de fuerza mayor a los efectos de la suspensión de los contratos o la reducción de la jornada y se agiliza la tramitación de los procedimientos de regulación de empleo por fuerza mayor: se reduce de 7 a 5 días el plazo máximo de tramitación del procedimiento y la solicitud de informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social pasa a ser potestativa.
- ✓ Se agiliza, asimismo, la tramitación de los procedimientos de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción: se reduce de 21 a 12 días el plazo máximo de tramitación del procedimiento. Por otro lado, se incorporan modificaciones en el procedimiento de consultas con los trabajadores.
- ✓ Para agilizar la tramitación de las prestaciones a las que se da derecho, la empresa podrá presentar una única solicitud por el conjunto de los trabajadores afectados, evitando así que haya que gestionar de una en una las solicitudes.

**Más información:** [Ministerio de Trabajo y Economía Social](#), preguntas frecuentes sobre presentación de expedientes de regulación temporal de empleo por causa COVID-19.

### Línea de Avaless

Se aprueba una línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos.

El Estado, a través del ICO, otorgará garantías por 100.000 millones de euros para facilitar la concesión de préstamos a empresas y autónomos que lo necesiten para cubrir su circulante, pago de facturas u otros conceptos, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo.

El 24 de marzo se liberó el primer tramo de esta línea, por importe de 20.000 millones de euros, articulando un sistema de garantías por el que el Estado cubre el 80% del riesgo en el caso de nuevos préstamos a pymes y autónomos; del 70% en el caso de renovaciones de préstamos a dichos colectivos; y del 60% en el caso de cualquier crédito al resto de empresas.

El 10 de abril se aprobó el [segundo tramo](#) por importe de 20.000 millones de euros destinados íntegramente a garantizar necesidades de liquidez de autónomos y pyme.

### Ampliación de la financiación del ICO

Se amplía en 10.000 millones de euros el límite de endeudamiento del ICO con el fin de que pueda aumentar las líneas existentes de financiación para autónomos y empresas.

**Más información:** [ICO](#), catálogo sobre financiación y proyectos empresariales para autónomos, emprendedores y empresas.

### Línea de financiación para atender a las empresas y autónomos del sector turístico y actividades conexas afectados por el COVID-19.

Para atender las **necesidades de liquidez de las empresas y autónomos del sector turístico y actividades conexas**, el 12 de marzo se amplió la línea de financiación del ICO creada para empresas y autónomos del sector turístico afectadas por la quiebra del grupo empresarial Thomas Cook.

El importe de dicha línea se elevó hasta los 400 millones de euros y se extendió su aplicación a empresas de todo el territorio nacional (inicialmente estaba disponible para Canarias e Islas Baleares) y a más actividades económicas conexas al turismo, así como la capacidad de la misma para llegar a más empresas y autónomos afectados.

Se trata de una línea dentro de la Línea ICO Empresas y Emprendedores que cuenta con una garantía aportada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del 50% del importe concedido a través de las entidades financieras.

**Más información:** [ICO](#), Sector Turístico y actividades conexas Covid 19/Thomas Cook

### **Moratoria hipotecaria**

Se extiende la moratoria hipotecaria de tres meses a aquellos autónomos que hayan sufrido una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial en su facturación de al menos un 40%.

- La acreditación de estas condiciones, si no puede demostrarse con documentos oficiales, podrá sustituirse con una declaración responsable.
- Los abonos de las cuotas suspendidas se harán al finalizar la suspensión, de manera que el número de cuotas de la hipoteca se alargan por igual periodo.

**Más información:** [‘Moratoria Deuda Hipotecaria’](#), preguntas y respuestas.

### **Moratoria de las cotizaciones sociales y del pago de deudas a la Seguridad Social para los autónomos.**

Los autónomos que se hayan visto afectados en su actividad por el COVID 19 podrán solicitar a la Seguridad Social la moratoria en el pago de cotización de mayo, junio y julio durante seis meses sin intereses; así como el aplazamiento en el pago de sus deudas hasta el 30 de junio.

**Más información:** [Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social](#); aplazamientos de las cuotas de la Seguridad Social para empresas y autónomos.

### **Aplazamiento de pagos de préstamos concedidos por comunidades autónomas o entidades locales**

Las empresas y trabajadores autónomos afectados por la crisis del COVID-19 que sean prestatarios de créditos o préstamos financieros con una comunidad autónoma o entidad local podrán solicitar el aplazamiento extraordinario del pago de principal y/o intereses a satisfacer en lo que resta de 2020.

### **Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad y gas natural para autónomos y empresas.**

Mientras esté en vigor el estado de alarma, autónomos y empresas podrán suspender temporalmente o modificar sus contratos de suministro de electricidad y gas natural al objeto de adaptar sus contratos a sus nuevas pautas de consumo, sin que proceda cargo alguno en concepto de penalización.

Una vez finalizado el estado de alarma, en el plazo de tres meses, el consumidor que haya solicitado la suspensión o modificación de su contrato de suministro podrá solicitar su reactivación o nueva modificación. Dichas reactivaciones o las modificaciones se realizarán en el plazo máximo de cinco días naturales y sin que proceda la repercusión de coste alguno sobre el consumidor.

También pueden posponerse los pagos de estos suministros, otorgándose un plazo de devolución de las cantidades adeudadas de seis meses desde que se decreta la finalización del estado de alarma.

**Más información:** [Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#), medidas ante el brote del coronavirus COVID-19.

### **Bono eléctrico**

El [RDL 11/2020](#) amplía el colectivo de potenciales perceptores del bono social eléctrico a los autónomos que hayan cesado su actividad o visto reducidos sus ingresos en más de un 75%.

Se prorroga de forma automática el plazo de vigencia del bono social eléctrico hasta el 15 de septiembre de 2020 para evitar que los beneficiarios dejen de percibir los descuentos y beneficios previstos en la normativa.

**Más información:** [Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#), medidas ante el brote del coronavirus COVID-19.

### **Agilización de trámites aduaneros**

Se agilizan los trámites aduaneros en el sector industrial: para ello se permite que el titular del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerde que el despacho aduanero pueda ser realizado por cualquier órgano o funcionario del área.

**Más información:** [Agencia Tributaria](#), nuevas medidas para responder al impacto social y económico del COVID-19 (Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo).

### **Ampliación de plazo**

Se amplía con carácter general el plazo de contestación a los requerimientos y otros procedimientos de la Agencia Tributaria.

**Más información:** [Agencia Tributaria](#), aplazamiento de deudas.

### **Contratos públicos**

Se regula la suspensión de contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuya ejecución se vea afectada por el COVID-19. En estos supuestos, la entidad adjudicadora deberá abonar al contratista los daños y perjuicios sufridos por éste durante la suspensión.

★ **Fuente:**

<http://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.b6c80362d9873d0a91b0240e026041a0/?vgnextoid=e4bd69e8c9b11710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

## **El Gobierno publica la orden de rebaja del IRPF 2019 que beneficia a agricultores y ganaderos afectados por sequía, por DANA y por problemas de mercado.**

09/04/2020

### **LA ORDEN DE REDUCCIÓN DE MÓDULOS DEL IRPF EN EL SECTOR AGRARIO APLICABLE A LA DECLARACIÓN DE LA RENTA DE 2019**

La orden beneficia a nivel estatal a agricultores dedicados a cultivos herbáceos, olivar, cítricos, frutales no cítricos, así como a los productores de ganadería extensiva, vacuno de leche y apicultura.

Esta medida contribuye además a paliar la difícil situación de mercado en producciones como olivar, cítricos o fruta de hueso.

Supone una rebaja de la base imponible del orden de 614 millones de euros para el sector agrario, la mayor cifra del último quinquenio y aproximadamente el triple de la del 2018.

Esta reducción de módulos tiene en cuenta los efectos sobre la agricultura y la ganadería del déficit de precipitaciones de la primavera de 2019, de la DANA de septiembre de ese mismo año, así como otras adversidades.

Para la declaración de la renta de 2019 también se aplica el coeficiente corrector por uso de electricidad para el riego, con una reducción de un 20 % del rendimiento neto.

El Boletín Oficial del Estado ha publicado hoy la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se reducen, para agricultores y ganaderos, los Índices de Rendimiento Neto aplicables en 2019 en el sistema de estimación objetiva del IRPF (o de módulos). Esta orden recoge la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de minoración de dichos índices.

Los **agricultores y ganaderos españoles afectados por la sequía de 2019**, así como por los **daños causados en septiembre por el temporal de DANA** (depresión aislada en niveles altos), se beneficiarán de esta medida.

La reducción de módulos, además de ser un **apoyo a los agricultores y ganaderos afectados por situaciones de adversidad climática**, también contribuye a paliar la difícil situación de mercado de algunas de esas producciones, particularmente en el caso del olivar, pero también en el de los cítricos y la fruta dulce.

La orden publicada beneficia, a nivel estatal, a agricultores y ganaderos dedicados a los cultivos herbáceos, olivar, cítricos, frutales no cítricos, así como a los productores de ganadería extensiva, vacuno de leche y apicultura.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación calcula que la aplicación de esta norma en el sector agrario supone una **rebaja de la base imponible del orden de 614 millones de euros** para el sector agrario, la mayor cifra del último quinquenio y aproximadamente el triple de la de 2018.

### **Cerca de un millón de agricultores y ganaderos se acogen al régimen de estimación objetiva**

El sistema de estimación objetiva agraria es el mayoritario entre los agricultores y ganaderos españoles. A este **sistema de tributación se acogen voluntariamente cerca de un millón de declarantes.**

Las reducciones de módulos aprobadas se traducen en una disminución proporcional de la base imponible de los rendimientos de la actividad agraria, y por tanto, del resultado de la declaración del IRPF 2019.

Para aplicar la rebaja, se han tenido en cuenta daños climáticos y otro tipo de adversidades, como los derivados de problemas de mercado.

Además de las reducciones a nivel estatal, se han efectuado un elevado número de rebajas a nivel autonómico, provincial o municipal, entre las que destaca el viñedo, por abarcar a zonas productoras importantes.

De forma adicional, para la **declaración de la renta de 2019** sigue siendo de **aplicación el coeficiente corrector por uso de electricidad para el riego**, y que supone una reducción de un 20% del rendimiento neto.

Asimismo podrá seguir **aplicándose la reducción de un 5% del rendimiento neto calculado por el método de estimación objetiva para 2019.** Se trata de una medida de carácter horizontal que afecta a la totalidad de los agricultores y ganaderos que tributen en estimación objetiva.

Las reducciones establecidas con carácter estatal para la declaración de la renta 2019 son las siguientes:

#### **Sectores agrícolas:**

- Cereales de 0,26 a 0,18
- Cítricos de 0,26 a 0,18
- Frutales no cítricos de 0,37 a 0,30
- Leguminosas de 0,26 a 0,18
- Oleaginosas de 0,32 a 0,22
- Olivar de 0,26 a 0,13



**Sectores ganaderos:**

- Bovino de leche de 0,20 a 0,18
- Bovino de cría extensivo de 0,26 a 0,18
- Bovino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Ovino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Ovino de leche de 0,26 a 0,18
- Caprino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Caprino de leche de 0,26 a 0,18
- Porcino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Porcino de cría extensivo de 0,26 a 0,18
- Apicultura de 0,26 a 0,13

**La orden se puede consultar en el siguiente enlace:** <https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/09/pdfs/BOE-A-2020-4378.pdf>

★ **Fuente:** <https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-gobierno-publica-la-orden-de-rebaja-del-irpf-2019-que-beneficia-a-agricultores-y-ganaderos-afectados-por-sequ%C3%ADa-por-dana-y-por-problemas-de-m/tcm:30-537058>

\* \* \*

### **La Junta movilizar 367,6 Millones de Euros en medidas económicas para impulsar la actividad y el empleo en las empresas y aplazar el impuesto de la Comunidad.**

**08/04/2020**

La Junta de Castilla y León destina 100,6 millones de euros para aportar liquidez a más de 3.000 empresas de la Comunidad y aplaza el pago de impuestos autonómicos a 38.000 empresas y contribuyentes por 42 millones de euros.

Asimismo, moviliza 112 millones de euros para impulsar medidas de apoyo a la innovación y la competitividad de las empresas de la Comunidad y destina 92,6 millones a las empresas de los sectores agroalimentario y forestal.

Por último, la Junta ha puesto en marcha 20,5 millones de euros en medidas para el impulso del empleo en empresas y en autónomos. Estas medidas han sido consensuadas en el ámbito del Diálogo Social.

★ **Fuente:** <https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1281372051501/NotaPrensa/1284944990745/Comunicacion>

\* \* \*

### **La Junta resuelve, por importe de 12,5 Millones de Euros, las solicitudes de incorporación de nuevos contratos plurianuales de las medidas de Agroambiente y Clima y de Agricultura Ecológica.**

**11/04/2020**

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ha resuelto de forma favorable todas las solicitudes que cumplieran los requisitos normativamente establecidos, respecto a la convocatoria que se hizo en el último trimestre de 2019.

Con los agricultores y ganaderos incorporados en esta convocatoria se alcanza la cifra de casi 14.200 titulares de explotación, de los cuales 853 pertenecen al sector ecológico.

Debido a la situación sanitaria actual, la firma del contrato se pospone para más adelante, reconociéndose, en cualquier caso y a efectos prácticos, la vigencia del mismo.

★ **Fuente:** <https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1281372051501/NotaPrensa/1284945263112/Comunicacion>

## **La Junta se compromete a pagar, por un año más, los préstamos solicitados en 2017 por la sequía, ante la situación del COVID-19.**

**13/04/2020**

El consejero de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural, Jesús Julio Carnero, ha mantenido, hoy lunes, dos reuniones, ambas telemáticas, primero con las organizaciones profesionales agrarias y después con los representantes de Vitartis.

En relación a la primera, respecto a la reducción de módulos del IRPF 2019 por la sequía del último ejercicio, Carnero ha informado a los representantes de las OPAs que “esta misma mañana se ha enviado una carta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación solicitando, de nuevo, la reducción exacta de los índices de rendimiento neto, aplicables en el IRPF de 2019, para las actividades agrícolas y ganaderas implicadas en las diferentes provincias afectadas”.

Esta petición de reducción en los módulos se hizo del mismo modo ante la sequía de 2017 que acució al país. En esta ocasión, a principios de marzo, la Consejería remitió las evidencias de los efectos de la sequía en Castilla y León. Sin embargo, la Orden HAC 329/2020, publicada el jueves 9 de abril, no ha contemplado determinados aprovechamientos. Por ello, la Consejería ha reclamado hoy mismo, 13 de abril, que se reduzcan en mayor medida los siguientes módulos:

- En Palencia: los cultivos hortícolas a 0,13
- En Salamanca: los cultivos hortícolas a 0,13, y la colza a 0,13
- En Segovia: los cultivos hortícolas a 0,13, y los frutales a 0,19
- En Soria: los forrajes a 0,06 y los cultivos hortícolas a 0,02
- En Valladolid: cereales a 0,13 y cultivos hortícolas a 0,15
- En Zamora: cereales a 0,13, leguminosas a 0,13, colza a 0,16 y forrajes a 0,26

Por todo ello y partiendo de los datos detallados, Carnero ha expuesto que “se ha solicitado al Ministerio que esos índices de rendimiento en las producciones, en las provincias reseñadas, sean tenidos en cuenta y se modifiquen en la Orden HAC/329/2020”.

### **Medidas implantadas para paliar la sequía sin el apoyo del Gobierno.**

Además, el consejero ha recordado la situación socioeconómica derivada de la importante sequía que afectó a amplias zonas del país y de Castilla y León la campaña pasada. Todo ello motivó la solicitud de colaboración del Estado para paliar los efectos que produjo esta situación en la agricultura y la ganadería de nuestro territorio. El Gobierno Central solicitó este anticipo y fue aprobado por la Comisión Europea para toda España.

Pero además, la Junta de Castilla y León implementó dos medidas específicas para paliar los efectos en la agricultura y la ganadería extensiva de la Comunidad, que fueron apoyadas exclusivamente con presupuestos propios de la Junta, ante la falta de colaboración nacional.

En primer lugar, ayudas directas para el suministro de agua a la ganadería extensiva. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural concedió 4.570.000 euros a 1.723 ganaderos de extensivo de la Comunidad. De estas ayudas, a finales de 2019 se pagó un anticipo de 1.559.000 euros a los beneficiarios que lo solicitaron.

Además, se implementó una línea de préstamos preferenciales, pagando la Junta de Castilla y León los intereses de los mismos. En total se han reconocido 9.950 préstamos por un importe máximo de 398 millones de euros. Esto supondrá una aportación de la Administración autonómica en los próximos cinco años de 21 millones de euros.

En esta línea de préstamos no participó el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como sí hizo en 2017, con la línea que aprobó la Consejería. El coste de los avales corrió a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de Saeca y la Consejería subvenciona los intereses.

Sobre estos préstamos, las organizaciones profesionales agrarias han solicitado hoy mismo al consejero de Agricultura, a través de la reunión telemática, que la Consejería cubra los intereses de aquellos préstamos que se prorroguen un año más con las entidades financieras, por motivo de la situación del COVID-19, ya que no se financian por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El Consejero ha aceptado la solicitud.

### **Peticiones al Gobierno de medidas urgentes de mercado.**

Respecto a las medidas de mercado más urgentes, que actualmente preocupan al sector agrario de la Comunidad, Carnero ha informado a las OPAs de la reivindicación que hace tan solo unos días trasladó al ministro Planas.

En cuanto al sector del ovino, el consejero ha explicado que agradeció la iniciativa del Ministerio con el proyecto de Real Decreto de ayudas para los ganaderos de ovino y caprino, pero que desde la Junta, ha reiterado, “ya se han hecho aportaciones al proyecto esperando que puedan contribuir a mejorarlo, teniendo en cuenta que una de las pretensiones es que se aumente el número de animales subvencionables de 70 a 130 y se amplíe el plazo de sacrificios a un mes más desde la finalización del estado de alarma”.

Carnero ha recordado, a su vez, que “es totalmente necesario que además de esta ayuda, se aprueben por la Comisión Europea las ayudas al almacenamiento privado de carne de ovino y caprino ligero (lechazos y cabritos), en este caso destinada a los industriales que operan con la carne”. De no ser así, ha incidido, se entendería que los sacrificios van a disminuir cuantiosamente y eso supondría una importante bajada de precios a los productores. De ahí la necesidad de insistir a la Comisión Europea en el establecimiento inmediato de dichas ayudas.

Respecto al cochinillo, la Junta también solicitó la semana pasada al Ministerio la necesidad de que se introduzca en el Real Decreto que establece ayudas a la salida de lechazos y cabritos que las mismas se extiendan a los productores de cochinillo, solicitando al mismo tiempo a la Comisión Europea la ayuda al almacenamiento privado para este producto.

### **Reunión con Vitartis.**

En el encuentro telemático, que Jesús Julio Carnero también ha mantenido con los representantes de Vitartis, se ha puesto de manifiesto la normalidad en el ámbito profesional del sector y el excelente compromiso con el que se están mostrando todos los sectores productivos.

Es destacable que no se están detectando problemas en cuanto a la seguridad de los trabajadores de las empresas y tampoco en cuanto al abastecimiento de materias primas hacia los canales de la distribución.

Carnero ha sido consciente y ha afirmado que “desde la Consejería se insistirá en seguir demandando mayor número de test rápidos y equipos de protección individual por el bien de los propios empleados y por el bien común de toda la sociedad”.

Finalmente, el consejero ha agradecido, de nuevo, el enorme sobreesfuerzo y sacrificio que se está haciendo por parte de todo el sector agroindustrial, porque gracias a ello no se está generando un conflicto social por la posible falta de suministro de alimentos hacia los ciudadanos.

★ **Fuente:**<https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1281372051501/NotaPrensa/1284945615636/Comunicacion>

\* \* \*

## **La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural publica las ayudas a reestructuración y reconversión de viñedo para fomentar el crecimiento del sector en Castilla y León.**

**14/04/2020**

Entre las novedades de este año está la subvención de los trabajos realizados por el propio viticultor en las acciones de arranque, plantación, puesta de la protección individual contra conejos y los trabajos para instalar la espaldera y para la transformación de vaso a espaldera y la reconversión varietal. Dada la situación provocada por el COVID-19, las plantaciones de viñedo que deberían llevarse a cabo durante el año 2020 podrán realizarse durante el 2021 sin dar lugar a penalización en las subvenciones.

★ **Fuente:**<https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284721258325/NotaPrensa/1284945734332/Comunicacion>

\* \* \*

## **El Observatorio de plagas y enfermedades agrícolas del ITACYL ofrece información actualizada al sector agrario, a través de su Web, ante el COVID-19.**

**15/04/2020**

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural continúa apoyando al sector primario con información útil ante las incidencias que surjan en la campaña agrícola en la web: <http://plagas.itacyl.es>

★ **Fuente:**<https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284721258325/NotaPrensa/1284945262711/Comunicacion>